

**INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORTES Y TRIBUNALES SUPREMOS**

PAÍS	INTEGRANTES DEL PLENO	MAGISTRADOS PROPIETARIOS (NUMERARIOS) Y EN SU CASO, SUPLENTE (SUPERNUMERARIOS)	SALAS E INTEGRANTES	CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	SISTEMA DE VOTACIÓN	ÓRGANOS AUXILIARES PARA DESPACHO DE ASUNTOS DEL PLENO
ARGENTINA	9 Ministros	Son 9 Ministros propietarios y 10 suplentes (denominados "conjueces").	No tiene.	Las sesiones se denominan Acuerdos y son de carácter público, tanto los ordinarios y extraordinarios.	Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta.	Secretarías Judiciales (Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Tributario y Bancario, Laboral y Originarios) y de Jurisprudencia.
BOLIVIA	12 Ministros	Son 12 Ministros propietarios y 12 conjueces.	Se compone de: una Sala Plena, Sala Civil, una Sala Penal y una Sala Social.	Las sesiones son privadas, con excepción en los casos de realización de audiencias dentro de procesos que se tramitan ante la Sala Plena o fundamentaciones orales en las otras Salas. Estas pueden ser de carácter ordinario y extraordinario.	Las resoluciones se adoptan por votación oral y la firma de las resoluciones propiamente dichas.	Se cuenta con las Secretarías de Cámara, asistentes legales y auxiliaturas.
COLOMBIA	23 Magistrados	Los 23 Magistrados son propietarios y no hay suplentes.	Esta conformada por una Sala Plena; Sala de Gobierno; Sala de Casación Civil y Agraria; Sala de Casación Laboral y Sala de Casación Penal.	Las sesiones son públicas, las cuales son ordinarias cada 15 días los días jueves y extraordinarias cuando la convoque el Presidente o al menos 7 de los integrantes de la Sala.	Las resoluciones se adoptan por mayoría de votos, pero se requiere de mayoría de dos terceras partes en los casos de elección de Presidente y Vicepresidente, de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, del Fiscal General de la Nación, de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y de los integrantes de las ternas para Magistrados de la Corte Constitucional, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República y Auditor de la Contraloría; las reformas a su reglamento y los proyectos de ley de iniciativa de la Corte. La votación para elegir funcionarios y empleados y para escoger candidatos a ternas o para integrar éstas será secreta.	Secretaría general, los demás empleados designados por la Sala Plena y la Gaceta Judicial.

PAÍS	INTEGRANTES DEL PLENO	MAGISTRADOS PROPIETARIOS (NUMERARIOS) Y EN SU CASO, SUPLENTE (SUPERNUMERARIOS)	SALAS E INTEGRANTES	CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	SISTEMA DE VOTACIÓN	ÓRGANOS AUXILIARES PARA DESPACHO DE ASUNTOS DEL PLENO
COSTA RICA	22 Magistrados	22 de Magistrados propietarios y 37 Magistrados suplentes.			La votación para la toma de resoluciones es directa y simple, salvo los nombramientos que se realizan mediante votación secreta.	Secretaría General para la Corte Plena y cada Sala tiene su propia Secretaría.
CUBA	48 Jueces profesionales, dentro de estos Jueces se incluyen el Presidente y los 4 Vicepresidentes.	Los 48 Jueces son propietarios no hay suplentes.	Existe un Consejo de Gobierno integrado por el Presidente del Tribunal Supremo Popular, los Vicepresidentes y los Presidentes de las Salas, y dichas Salas de Justicia, las cuales son 6 y cuentan con la cantidad de Jueces profesionales, incluidos sus Presidentes, que a continuación se especifican: Sala de lo Penal 14 Jueces; Sala de lo Civil y Administrativo de 7 Jueces; Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado de 6 Jueces; Sala de lo Laboral de 4 Jueces; Sala de lo Económico de 6 Jueces, y Sala de lo Militar de 6 Jueces.	Son públicas y pueden ser ordinarias y extraordinarias. Por razones excepcionales pueden ser privadas.	Las resoluciones se adoptan por mayoría simple.	Secretaría Judicial del Consejo de Gobierno, que a su vez se encuentra al frente de la Secretaría del Tribunal. Secretaría judicial por cada Sala.
CHILE	21 Ministros	Los 21 Ministros son propietarios no hay suplentes.	Se compone de: 3 Salas y extraordinariamente en 4 Salas, correspondiéndole a la propia Corte determinar su funcionamiento. Las Salas se componen de por lo menos 5 Ministros y el Pleno con la concurrencia de a lo menos 11 de sus miembros.	Las audiencias son públicas y los acuerdos privados.	Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos del Pleno o la Sala correspondiente.	Secretaría y Sala de cuenta.
ECUADOR	31 Magistrados	31 Magistrados y cada uno cuenta con un conjuer.	10 Salas, con tres Magistrados: 2 Salas Penales, 3 Salas Civiles y Mercantiles, Sala Fiscal, Sala Contencioso Administrativo, 3 Salas Laboral y Social.	Pueden ser sesiones públicas y secretas, tanto ordinarias y extraordinarias.	Las votaciones serán por simple mayoría y en caso de empate el Presidente tiene voto de calidad. A la vez las votaciones pueden ser nominales o secretas.	El Pleno y las Salas, cuentan con una Secretaría General y una Secretaría Relatora para cada Sala, que a su vez tienen personal subalterno de apoyo.

PAÍS	INTEGRANTES DEL PLENO	MAGISTRADOS PROPIETARIOS (NUMERARIOS) Y EN SU CASO, SUPLENTE (SUPERNUMERARIOS)	SALAS E INTEGRANTES	CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	SISTEMA DE VOTACIÓN	ÓRGANOS AUXILIARES PARA DESPACHO DE ASUNTOS DEL PLENO
EL SALVADOR	15 Magistrados	15 Magistrados propietarios con igual número de suplentes.	Se conforma de 4 Salas: de lo Constitucional, de lo Civil, de lo Penal y de lo Contencioso Administrativo. La Sala de lo Constitucional esta integrada por el Magistrado Presidente, así como por cuatro Vocales más designados por la Asamblea Legislativa. Las Salas de lo Civil y Penal estarán integradas por un Presidente y dos vocales, y la Sala de lo Contencioso Administrativo por un Presidente y tres vocales, designados entre los demás Magistrados.	Las sesiones son de carácter privado, las cuales pueden ser ordinarias o extraordinarias.	Las resoluciones del Pleno se adoptan por mayoría simple del total de los Magistrados. Las Salas de lo Penal y lo Civil adoptan resoluciones por mayoría de tres votos. La Sala Constitucional y de lo Contencioso Administrativo requieren de una mayoría de cuatro votos.	Secretario General y los Secretarios de las Salas. Asimismo, se cuenta con Oficiales Mayores y Colaboradores Jurídicos.
ESPAÑA	80 Magistrados	Número variable de Magistrados suplentes. Existen también Magistrados Eméritos para aquellos miembros de carrera judicial que se hayan jubilado.	Esta dividida en 5 Salas ordinarias que conocen, respectivamente, de lo Civil, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social y de lo Militar. Forman parte de la Sala Primera 10 Magistrados, de la Sala Segunda 15, de la Sala Tercera 33, de la Sala Cuarta 13 y de la Sala Quinta 8., y al frente de cada una hay un Presidente, nombrado por el Consejo General del Poder Judicial. Existen también otras Salas, cuya composición se integra por Magistrados del Tribunal Supremo de distintas Salas, se ocupan de la resolución de conflictos de jurisdicción y competencia. Además existe la Sala de conflictos de jurisdicción entre los Juzgados o Tribunales y la Administración integrada por Magistrados del Tribunal Supremo y Consejeros Permanentes del Consejo de Estado, así como la Sala con funciones jurisdiccionales.	Las sesiones de vista son públicas y las sesiones de deliberación son privadas.	Las decisiones se adoptan por mayoría absoluta de votos, salvo que la ley expresamente señale una mayor proporción.	

PAÍS	INTEGRANTES DEL PLENO	MAGISTRADOS PROPIETARIOS (NUMERARIOS) Y EN SU CASO, SUPLENTE (SUPERNUMERARIOS)	SALAS E INTEGRANTES	CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	SISTEMA DE VOTACIÓN	ÓRGANOS AUXILIARES PARA DESPACHO DE ASUNTOS DEL PLENO
GUATEMALA	13 Magistrados	13 Magistrados propietarios e igual número de suplentes.	Cámara de Amparo y Antejuicios, Cámara Penal, Cámara Civil.	Son privadas y ordinarias celebradas cada semana los días miércoles.	Son de viva voz al interior del Pleno.	Secretaría de la Corte, Sección de Amparos y Antejuicios, de Casaciones, La Supervisión General de Tribunales, Secretaría de la Presidencia, y Asesoría Jurídica.
HONDURAS	15 Magistrados	15 Magistrados propietarios sin suplentes.	Se divide en 4 Salas: Sala de lo Constitucional, Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Sala Laboral-Contencioso Administrativo. La primera está integrada por cinco Magistrados y las demás por tres Magistrados cada Sala y cada una de las Salas será coordinada por un Magistrado integrante.	Las sesiones de las Salas se dividen en administrativas y jurisdiccionales según el asunto sometido a su conocimiento, por lo que son de carácter interno.	Si las resoluciones adoptadas en las Salas son aprobadas por unanimidad de votos, las sentencias se emiten a nombre de la Corte y tendrán el carácter de definitivas. En caso contrario la decisión de la mayoría se somete a la consideración del Pleno y el Coordinador de la Sala remitirá a la Presidencia el Acta contentiva de lo actuado a efecto de someter el asunto al conocimiento del Pleno.	Secretaría de la Corte Suprema.
MÉXICO	11 Ministros	Los 11 Ministros son propietarios y no hay suplentes.	Se compone de: Un Pleno y dos Salas. La Primera Sala que conoce de asuntos civiles y penales y la Segunda Sala que conoce de asuntos laborales y administrativos, las cuales están integradas por 5 Ministros cada una.	Las sesiones del Pleno y las Salas son públicas. Pueden existir sesiones privadas cuando así lo dispone el propio Pleno en función al tipo de caso de que se trate o cuando se tratan asuntos de funcionamiento interno. Las sesiones ordinarias son las que se celebran dentro de los periodos de sesiones en los días y horas fijados mediante acuerdos generales. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran en los periodos de receso.	Las resoluciones del Pleno y las Salas pueden ser adoptadas por unanimidad o mayoría de votos de los Ministros presentes.	Secretaría General de Acuerdos Subsecretaría General de Acuerdos Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia Secretarías de acuerdos de las Salas Actuaría.

PAÍS	INTEGRANTES DEL PLENO	MAGISTRADOS PROPIETARIOS (NUMERARIOS) Y EN SU CASO, SUPLENTE (SUPERNUMERARIOS)	SALAS E INTEGRANTES	CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	SISTEMA DE VOTACIÓN	ÓRGANOS AUXILIARES PARA DESPACHO DE ASUNTOS DEL PLENO
NICARAGUA	16 Magistrados	16 Magistrados propietarios con igual número de suplentes.	Se encuentra dividida en 4 Salas: De lo Civil, de lo Penal, de lo Constitucional y de lo Contencioso Administrativo, conformada cada Sala por 8 Magistrados, por lo que un Magistrado puede pertenecer a dos Salas.	Tiene sesiones ordinarias la primer y tercera semana de cada mes. Las sesiones extraordinarias cuando la convoque el Presidente o lo solicite por escrito un tercio del total de sus miembros.	Las decisiones se adoptan con la mayoría de por lo menos dos terceras partes del total de sus integrantes.	
PANAMÁ	9 Magistrados	9 Magistrados propietarios con igual número de suplentes.	Se divide en 4 Salas de 3 Magistrados cada una de lo Civil, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo y la cuarta de Negocios Generales.	Las sesiones son privadas y las votaciones secretas.		Secretaría General, Secretaría Administrativa y cada Sala tiene su propia Secretaría.
PARAGUAY	9 Ministros	9 Ministros propietarios sin suplentes.	Se divide en 3 Salas: Constitucional, Civil y Comercial, y Penal, cada una de integrada por 3 Ministros.	Las sesiones ordinarias se llevan a cabo los días de la semana establecidos para el efecto, sin necesidad de convocatoria y las extraordinarias por convocatoria de su Presidente o a petición de cualquier Ministro sobre algún tema o cuestión específica. Se ha iniciado la celebración de sesiones plenarias públicas en las circunscripciones judiciales del interior del país, con la presencia autoridades locales y los ciudadanos.	Las decisiones se adoptarán por simple mayoría.	Secretaría General para los asuntos del Pleno. Secretaría Judicial de la Sala para asuntos de las Salas, se cuenta con 3 Secretarías Judiciales para la atención de los casos jurisdiccionales. Consejo de Superintendencia para los asuntos administrativos.
PERÚ	16 Vocales Supremos	16 Vocales Supremos titulares (numerarios), y 19 que ejercen la función de manera provisional (supernumerarios). De los titulares, sólo 11 ejercen función estrictamente jurisdiccional y el resto realizan otras funciones.	Se divide en 3 Salas Especializadas (Derecho Civil, de Derecho Penal y de Derecho Constitucional y Social), 3 Salas permanentes y 3 Salas transitorias. Cada Sala está integrada por 5 Vocales y presidida por el Vocal con mayor antigüedad.	Las sesiones son ordinarias y públicas, con excepción de los casos de las Salas Penales cuando se trata de delitos contra la libertad sexual cometidos en agravio de menores de edad.	Las resoluciones se toman por mayoría de votos. Existe la deliberación previa y secreta a la votación, por lo que existe la posibilidad de votos singulares y discordantes.	Secretaría General, Secretaría de la Sala y Relatoría de la Sala.

PAÍS	INTEGRANTES DEL PLENO	MAGISTRADOS PROPIETARIOS (NUMERARIOS) Y EN SU CASO, SUPLENTE (SUPERNUMERARIOS)	SALAS E INTEGRANTES	CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	SISTEMA DE VOTACIÓN	ÓRGANOS AUXILIARES PARA DESPACHO DE ASUNTOS DEL PLENO
PUERTO RICO	7 Jueces	1 Juez Presidente, 2 Juezas Asociadas y 3 Jueces Asociados y 1 vacante.	Salas de por lo menos 3 jueces.	Cuenta con sesiones privadas ordinarias los viernes. Se puede convocar a sesiones públicas extraordinarias para casos específicos.	Por mayoría simple. Para la inconstitucionalidad de una ley se requiere una mayoría calificada del total de integrantes.	Cuenta con diversas instancias consideradas dentro de su estructura administrativa.
REPÚBLICA DOMINICANA	16 Jueces	Los 16 Jueces son propietarios y no hay suplentes.	Esta dividida en 3 Cámaras que se identifican como Primera Cámara, Segunda Cámara y Tercera Cámara. Cada Cámara esta compuesta por 5 Jueces, nombrados por el Pleno, y dirigida por un Presidente.		Las resoluciones se adoptan por mayoría de votos y en caso de empate, el voto del Presidente es decisivo. El quórum mínimo es de 12 Magistrados.	Cada Cámara tiene un Secretario y 2 Alguaciles de Estrados, y los demás empleados necesarios.
URUGUAY	5 Magistrados y en las causas concernientes a la justicia militar se agregan dos miembros del ejercito.	No existen suplentes.	Solamente sesiona en Pleno.	Cuenta con sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas por convocatoria del Presidente por sí o a solicitud de uno de sus integrantes. Las sesiones son públicas cuando conozca del juzgamiento de los infractores de la Constitución, Derecho de Gentes, causas de Almirantazgo, cuestiones sobre tratados, pactos y convenciones con otros Estados y causas diplomáticas regidas por el Derecho Internacional y en todos los asuntos donde tenga jurisdicción originaria.	Por mayoría absoluta del total de componentes en el caso de nombramiento de jueces letrados, nombramiento de defensores de oficio. Por mayoría de cuatro de sus componentes para nombrar, promover y destituir los empleados del Poder Judicial.	Secretaría Letrada y sus departamentos, Prosecretarías Letradas, Secretarías de Actas, Dirección General de los Servicios Administrativos y sus departamentos.
VENEZUELA	20 Magistrados	20 Magistrados titulares y 20 Magistrados suplentes.	Tiene 7 Salas: Sala Constitucional, Sala de Casación Penal, Sala Político-Administrativa, Sala Electoral, Sala de Casación Civil y la Sala Plena. La Sala Constitucional esta integrada por 5 Magistrados, el resto de las Salas están integradas por 3 Magistrados cada una.	Las sesiones son públicas, tanto las ordinarias como extraordinarias.	Por mayoría simple de los integrantes de cada Sala.	Cada Sala cuenta con una Secretaría.